



Nº 011-2019/DI/11104

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

15 ENE 2019

Resolución Directoral

Dr. JULIO ACAROC RIVERO
FEDATARIO

Lima, 11 de Enero de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 022655-2018, que contiene el Informe N° 2595-2018-OEPE-HNDM, de fecha 13 de diciembre del 2018, sobre el proyecto del Documento Técnico: Guía Metodológica para la Elaboración del Análisis Situacional de Salud (ASISHO), del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el tercer párrafo, del artículo 5°, del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, con la Resolución Ministerial N° 801-2012/MINSA, se aprobó la NTS N° 099-MINSA/DGE.V.01.: "Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el desarrollo y Evaluación del Análisis de Situación de Salud en los ámbitos Nacional y Regional", cuyos objetivos específicos son: Definir los indicadores que se consideraran para la elaboración de los documentos de ASIS. Orientar sobre los procedimientos relacionados con el desarrollo del documento de Análisis de Situación de Salud en el nivel nacional y regional. Establecer los plazos y periodicidad para la elaboración del documento de Análisis de Situación de Salud y su articulación con el proceso de planificación en el nivel nacional y regional. Establecer los contenidos indispensables y relevantes del documento de Análisis de Situación de Salud en el ámbito nacional y regional y Disponer de un instrumento de



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE ESTADISTICA
E INFORMATICA
16 ENE 2019
SECRETARIA
Hora: 9:37 Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

15 ENE 2019

St. Jairo ACARO RIVERA
FEDATARIO

evaluación del documento de Análisis de Situación de Salud elaborado en los niveles nacional y regional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para el análisis de situación de salud local", cuyos objetivos específicos son: Establecer los procedimientos para la identificación de la situación de salud a nivel local y Brindar herramientas que faciliten los procesos de identificación, priorización y líneas de acción de los problemas con impacto sanitario y territorios vulnerables a nivel local;

Que, el proyecto del Documento Técnico: Guía Metodológica para la Elaboración del Análisis Situacional de Salud (ASISHO), del Hospital Nacional "Dos de Mayo", tiene por finalidad contribuir a la identificación de las necesidades y prioridades sanitarias institucionales para una mejor toma de decisiones gerenciales de intervenciones hospitalarias;

Que, mediante Memorandum N° 719-2018-OESA-HNDM, de fecha 04 de diciembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, devuelve a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el proyecto del mencionado documento técnico, debidamente modificado de acuerdo a las observaciones hechas en el Informe N° 060-2018-ETPP-MBS-OEPE-HNDM; el que habiendo sido revisado y corregido cuenta con el Informe N° 064-2018-ETPP-MBS-OEPE-HNDM, de fecha 11 de diciembre del 2018, del Equipo de Trabajo de Planes y Programas, por lo que la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante el documento de vistos, emite su opinión favorable para su aprobación, recomendando que la Metodología para la Elaboración del Análisis de la Situación Hospitalaria (ASISHO) sea incorporada en el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, con su respectivo flujograma;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y la Resolución





15 ENE 2019

Resolución Directoral

Sr. Julio ACARC RIVERA
RECIPIENTARIO

Lima, 11 de Enero de 2019

Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: Guía Metodológica para la Elaboración del Análisis Situacional de Salud (ASISHO), del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que en treinta y seis (36) fojas, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, incorpore la Metodología para la Elaboración del Análisis de la Situación Hospitalaria (ASISHO), con su respectivo flujograma, en el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO), de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, debiendo para dichos efectos coordinar con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (Equipo de Trabajo de Organización).

Artículo 3°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, difunda a todos los órganos involucrados y supervise el cabal cumplimiento del Documento Técnico, aprobado mediante el artículo 1°, de la presente resolución.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/CECQ/JJMA/OCRO/JLBE/RPA/JEVT/jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional
 - Dirección Adjunta.
 - O. Ejecutiva de Administración.
 - O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - O. Epidemiología y Salud Ambiental.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática.
 - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

DR. ROSARIO DEL MILAGRO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25904 - R.M.E. 12181

